



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1900

REF.: DISPONE PAGO A SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE BERRIOS Y ASOCIADOS LIMITADA POR SERVICIO QUE SE INDICA.

RANCAGUA, 16 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 de Presupuesto 2011, Ley N° 19.886; Decreto N° 250 Decreto 2004 y N° 1763 del 2008 ambos del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; ley 20481 de presupuesto para el 2011; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Res. N°015/822/2004; Resolución 015/188 del 2011; Resolución N° 015/3209 del 14/12/2011, Resolución Exenta N° 015/2366; la Res. Ex. N°015/2429/2005 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1.-Que, según la solicitud de compra N° 0220 de fecha 16 /12/ 2011, se solicitó el **Servicio de mantención de jardín infantil y sala cuna pulgarcito, código 05.101.005, el cual corresponde a trabajos realizados de reposición e instalación de chapa eléctrica y cableado de la misma.**

2.-Que de acuerdo al Art. 10, numeral 8), de la Ley N° 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

3.-Que de acuerdo a las cotizaciones efectuadas la contratación no excede de dicho monto.

RESUELVO:

- 1° CONTRATESE, a través de procedimiento de trato directo, al Proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BERRIOS Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT 76.151.833-k** con domicilio en Armando Jaramillo #250, Nancagua, para la adquisición del **Servicio de mantención de jardín, el cual corresponde a trabajos realizados de reposición e instalación de chapa eléctrica y cableado de la misma.**
- 2° Páguese al Proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BERRIOS Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT 76.151.833-k**, la suma de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuesto incluido, previa recepción conforme del servicio y contra presentación de la factura correspondiente.
- 3° La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo de la Subdirección Recursos Financiero y Fisicos, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

4º Impútese la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuesto incluido al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, subasignación 0020, del presupuesto vigente del servicio del año 2011.

5º Envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, RE-FRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


LJC/ICV/MMS/MSV/AZM/azm
DISTRIBUCION.-

- Asesor jurídico D.R.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.


LILIAN JIMENEZ CASAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS